



REPÚBLICA DE BOLIVIA
SEGUNDA CLASE
EMISIÓN NACIONAL



Señores H. C. del H. Concejo Municipal.
Al mérito de las causas que aducen, piden se
dicte la resolución urgente del caso.

Eugenio Luna Crocco, Ricardo Arquedas e Ylde-
fonso Obliclas, propietarios y vecinos colindantes con
el río Choqueyapa o Challahampa, de esta Ciudad,
ante la alta ilustración e integridad de Ud. con
el debido respeto nos presentamos y decimos: - Que
nuestras casas situadas en la Calle E. Valle,
colindan y se hallan situadas a orillas del río.

Hace algún tiempo que se ha desatendido
y olvidado por completo el aseo y la limpieza pre-
cisamente del lugar donde se hallan situadas nues-
tras casas; pues con la represa de las corrientes del
río se ha convertido en un lago que impide su curso
natural y cuyas corrientes chocan contra los cimientos
de nuestras casas y dañan irreparablemente con
grave perjuicio de nuestros intereses. Además
ese lago o foco de infección lleno de toda clase de
basuras e inmundicias, refluyen directamente con-
tra la salubridad pública y muy especialmente
de la vecindad de aquel lugar.

No se puede reportar el mal olor y las mias-
mas asquerosas y nauseabundas que despiden
aquel lugar y todo debido a la aglomeración de
basuras, inmundicias y escombros de las casas
en reconstrucción. Ese foco insalubre es un
peligro y una amenaza inminente muy posible
y fácil de producir una epidemia que puede
arrastar con toda la población y traer con

secuencias funestísimas; Que por lo mismo se hace urgente y necesario prevenir inmediatamente cualquier mal que pudiera desarrollarse al caso menos inesperado.

Por lo lígeramente expuesto, sin entrar en otras consideraciones de mayor magnitud y siendo evidente el perjuicio que sufrimos; rogamos á la alta ilustración y celo que siempre le ha caracterizado á este Honorable Concejo, se digne dictar la resolución más eficaz y urgente del caso por ser de estricta justicia - etc.

La Paz, Febrero 14 de 1910

Eugenio L. Orozco

Nicandro Arguedas

Habido en Sesión

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

á 17 de febrero de 1910.

Pase á la Inspección de Policía, para que conforme á sus atribuciones tome las medidas de salubridad y aseo que crea necesarias, y luego pase en informe á la Inspección de Obras Públicas, oyendo al Ingeniero Municipal.

La Paz